PREMIO SAN LUIS POTOSÍ DE GOBIERNO ABIERTO
EDICIÓN 2025

El **Gobierno del Estado de San Luis Potosí** a través de la **Contraloría General del Estado**, convoca a la **Edición 2025** del **PREMIO SAN LUIS POTOSÍ DE GOBIERNO ABIERTO**.

El premio tiene por objetivo:

Promover y reconocer las iniciativas de la sociedad civil, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que, a través de una amplia y efectiva participación ciudadana, impulsen el fortalecimiento de la transparencia y capacidad de rendición de cuentas del gobierno estatal, así como sus procesos de innovación y calidad en los trámites y servicios que ofrecen en beneficio de la ciudadanía, logrando la optimización de los recursos y mejorando la atención a la sociedad.

BASES:

CATEGORÍAS Y PARTICIPANTES.

1. La participación se puede realizar dentro de las siguientes categorías:

Categoría	Participantes
1. Iniciativas de la Sociedad Civil.	Organismos no gubernamentales. Centros de investigación e instituciones de educación media superior y superior. Estudiantes, académicos y público en general.
2. Iniciativas Gubernamentales Estatales.	Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

- Las personas físicas que participen (estudiantes, académicos y público en general) deberán ser de nacionalidad mexicana.

- Las organizaciones de la sociedad civil que participen deberán ser mexicanas, sin fines de lucro, y su participación será por conducto del representante legal. Las iniciativas podrán ser registradas por una sola organización de la sociedad civil, o bien, de manera conjunta entre dos o más instancias; en esta situación deberá nombrarse un responsable.

- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal podrán participar de manera individual o de manera conjunta con otra u otras dependencias, para lo cual deberá nombrarse un responsable. La participación será institucional.

TEMAS.

2. Las iniciativas que se presenten podrán estar orientadas a generar espacios de participación ciudadana, mejorar la calidad y valor de la información pública y/o mejorar trámites o servicios que ofrece el gobierno estatal, estas deberán impactar a los 4 pilares de Gobierno Abierto:

a) Transparencia: Promueve y garantiza el acceso a la información pública y gubernamental, a la sociedad como un ejercicio democrático y de buen gobierno.

b) Participación ciudadana: Garantiza el derecho ciudadano a participar en los asuntos públicos, transformando la relación gobierno-sociedad.

c) Rendición de cuentas: Define la Responsabilidad de las dependencias de informar a la sociedad acerca del cumplimiento de sus funciones, logro de metas y adecuada aplicación de los recursos.

b) Innovación: Promueve la utilización de nuevas tecnologías de la Información para la innovación y/o simplificación administrativa que optimicen los trámites y servicios.

Las iniciativas deberán ser factibles, económica, tecnológica y operativamente, en el contexto de la Administración Pública Estatal.

3. Las dependencias de la administración pública estatal deberán especificar en el documento de su iniciativa, la etapa en la que esta se encuentra: (0) Idea, (1) Planeación, (2) Construcción, (3) Implementación o (4) Evaluación y si cuenta con la aprobación del CIGA de su institución, en caso de que ya esté instalado.

4. Las iniciativas propuestas se registrarán a través de los formatos electrónicos disponibles en la página de internet **https://contraloria-dgga.slp.gob.mx/premiosanluisgobiernoabierto**. Sólo se admitirán aquellas que sean registradas por este medio.

CONSIDERACIONES.

5. No podrán participar iniciativas premiadas o reconocidas en otros concursos o premios similares.

6. Las iniciativas presentadas que contengan elementos de innovación digital, deberán: operar sobre distintos sistemas operativos y plataformas; que la información pueda ser consultada por diversos medios (navegadores de Internet, aplicaciones móviles y servicios, entre otros); que la información pueda ser enriquecida y compartida por el usuario (trabajo colaborativo, valoración, integración con redes sociales, etcétera); que simplifique el uso de la información pública a través de mecanismos de consulta y visualización; que promueva mecanismos de redistribución de la información, es decir, exportación de la información en formatos abiertos (CSV, XML, JSON, entre otros); y que cuenten con estándares y mecanismos de interoperabilidad que permitan la creación de otras aplicaciones (web, API´s, Mashups, etcétera).

EVALUADORES.

7. El Grupo Evaluador está integrado por especialistas en ciencia política, administración pública, transparencia, derecho de acceso a la información, gobierno abierto, rendición de cuentas, políticas públicas, informática y/o temas afines.

PROCESO DE EVALUACIÓN.

8. El Grupo Evaluador tomará en cuenta para su deliberación la calidad y la innovación en los sistemas, desarrollos o aplicaciones presentadas y los criterios de evaluación establecidos en estas bases. Además, podrá declarar desiertas alguna o todas las categorías y/o lugares de estas. En todos los casos, el Grupo Evaluador no podrá declarar empates y su fallo será definitivo e inapelable.

9. Los criterios de evaluación que considerarán los evaluadores serán los siguientes, en función de la categoría en la que se participe:

a. Iniciativas de la Sociedad Civil.

• **Planteamiento del Problema**	Se define claramente y es soportada con aspectos técnicos suficientes la idea de la propuesta, identificando el problema, reto o expectativa en el que se centrarán las actividades del proyecto.
• **Impacto Social**	Se especifica claramente el impacto social de la iniciativa, en términos de ahorros esperados, servicios habilitados, espacios de interacción creados o beneficios económicos por producir y se sustenta en información fiable.
• **Objetivos**	Se especifica el fin o la meta general que se pretende alcanzar en la propuesta y aquellas que contribuyen a su logro.
• **Justificación**	Se establecen las razones que sustentan la propuesta, en términos de la problemática social que se propone solucionar.
• **Metodología o Procedimiento**	Se especifica la metodología empleada para desarrollar los componentes de la iniciativa que se presenta.
• **Resultados Esperados**	Se detallan los efectos, servicios o productos resultantes de la acción, operación, proceso o suceso de la iniciativa, sustentados en la innovación; su población objetivo e impacto.
• **Propuesta para la Implementación**	Se define claramente las etapas, actividades y metas a realizar para convertir la iniciativa en un producto en el corto y mediano plazo.
• **Coherencia General**	Se identifica claramente la relación entre todos los componentes de la propuesta incluyendo la relación del proyecto con los pilares de Gobierno Abierto.

b. Iniciativas de Gobierno Estatal

• **Planteamiento del Problema**	Se define, afina, estructura y justifica de manera formal la idea de la propuesta, identificando claramente el problema, reto o expectativa en el que se centrarán las tareas que integra el proyecto, además se precisa el tipo de innovación.
• **Impacto Social**	Se detallan los antecedentes, investigaciones y consideraciones teóricas en las que se sustenta la propuesta, permitiendo la interpretación de los resultados y la formulación de las conclusiones con referencias actuales y pertinentes.
• **Objetivos**	Se especifica el fin o la meta general que se pretende alcanzar en la propuesta, y aquellas que contribuyen a su logro.
• **Justificación**	Los objetivos de la propuesta corresponden a las estrategias que serán las herramientas y medios por los cuales se realizarán. Es decir, si está alineado a la política estatal se cuenta con las siguientes características: a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido, b) Contempla el mediano y largo plazo, c) Establece los resultados que se quieren alcanzar, y d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.
• **Metodología o Procedimiento**	La metodología es congruente con los objetivos y se detallan etapas, monto, financiamiento, recursos humanos y financieros, sustentados en fuentes fiables.
• **Resultados Esperados**	Se detalla el efecto, servicio o producto materializado que resulta de la acción, operación, proceso o suceso de la iniciativa, sustentados en la innovación; su población objetivo e impacto.
• **Propuesta para la Implementación**	Se presentan diagramas de flujo del proceso general para cumplir con los productos o servicios ofrecidos, entendiendo como proceso, aquellas actividades y/o procedimiento para alcanzar los objetivos de la propuesta, lo cual incluye procedimientos, responsables, formatos, mecanismos de difusión y fuentes de financiamiento.
• **Coherencia General**	Presenta una relación lógica entre las partes o elementos de la propuesta, de modo que no se produce contradicción ni oposición entre ellas, incluyendo la relación del proyecto con los pilares de Gobierno Abierto.

10. El registro de iniciativas participantes se hará a partir del 14 de julio de 2025 y hasta el 26 de septiembre del 2025, a las 23:59 horas (horario del centro del país) a través de la página del premio.

11. El fallo del Grupo Evaluador se dará a conocer el día de la premiación y se publicará en redes sociales de la Contraloría General del Estado.

12. El Grupo Evaluador otorgará los siguientes reconocimientos:

- Se premiará a los dos primeros lugares de cada una de las categorías convocadas.

- En su momento, el Grupo Evaluador, podrá emitir una mención honorífica en cualquiera de las categorías, para aquel proyecto que, no habiendo ganado un premio, tenga una participación destacada.

PREMIOS:

13. Los trabajos premiados recibirán:

Categoría 1 – Primer lugar

a. Premio en efectivo con un valor de **$15,000 MXN**.
b. Reconocimiento firmado por autoridades estatales.
c. Inclusión de su iniciativa en el Banco de Proyectos de Gobierno Abierto del Gobierno del Estado para impulsar su implementación.

Categoría 1 – Segundo lugar

a. Premio en efectivo con un valor de **$7,500 MXN**.
b. Reconocimiento firmado por autoridades estatales.
c. Inclusión de su iniciativa en el Banco de Proyectos de Gobierno Abierto del Gobierno del Estado para impulsar su implementación.

Categoría 2 – Primer lugar y segundo lugar:

a. Reconocimiento firmado por autoridades estatales.

14. Los trabajos premiados podrán hacer uso de la imagen distintiva del Premio SLP de Gobierno Abierto, junto con el año correspondiente a la edición en la que fueron reconocidos, en los documentos y medios que empleen para difundir los avances en la implementación de su propuesta.

15. La ceremonia de premiación se llevará a cabo el **07 de noviembre del 2025**.

GENERALES.

16. No hay límite de iniciativas a presentar por instituciones de la Administración Pública Estatal o bien en la categoría Gubernamentales Estatales.

17. Para la categoría de Sociedad Civil, únicamente se podrá registrar una iniciativa bajo el nombre del mismo proponente. Así mismo, estas deberán ir dirigidas específicamente a instituciones de la Administración Pública Estatal.

18. Al inscribirse, los participantes aceptan el contenido de las presentes Bases y las decisiones que en su momento adopte el Grupo Evaluador del premio.

19. Todos los participantes presentarán sus iniciativas bajo su estricta responsabilidad, deslindando a la institución convocante de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales.

20. El registro de las iniciativas implica el consentimiento de los participantes para que las instituciones convocantes los divulguen y/o hagan uso de estos para cumplir con el propósito del Premio. El proponente podrá ser convocado a participar en la implementación de su iniciativa (como sociedad civil) y podrá emplear su propuesta en otros eventos similares.

21. Todos los trabajos serán públicos después de la emisión del fallo y la premiación correspondiente. No se otorgará constancia de participación a los trabajos que no resulten reconocidos.

22. Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos de manera definitiva e inapelable por el Grupo Evaluador.

23. Todas las iniciativas deberán registrarse directamente en el Portal del Premio **(https://contraloria-dgga.slp.gob.mx/premiosanluisgobiernoabierto)**. El formato de registro electrónico contendrá espacio para especificar:

1. Nombre del proyecto.
2. Los 8 criterios sujetos a evaluación especificados en el numeral 9 de estas bases.
3. Datos del responsable del proyecto y de los integrantes del grupo de trabajo (en su caso).
4. Documento con anexos que ayuden a ilustrar mejor las características de la iniciativa.

Todos los trabajos deberán ser inéditos.

CALENDARIO.

24. Las fechas claves para participar en el premio se muestran en el calendario:

FECHA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS / ACCIONES
14 de julio del 2025	Lanzamiento de la convocatoria / difusión	
A partir del 14 de julio del 2025	Registro de participantes	Realizar registro en línea
26 de septiembre del 2025	Cierre de registro	
Del 06 al 24 de octubre del 2025	Evaluación de trabajos	
07 de noviembre de 2025	Premiación	Presencial

Glosario de Términos:

- PSLPGA: Premio San Luis Potosí de Gobierno Abierto
- CIGA: Comité Institucional de Gobierno Abierto
- CSV: Valores separados por comas
- XML: Extensible Markup Language - Lenguaje de Marcas Extensible
- JSON: Formato de texto sencillo para el intercambio de datos
- API: Interfaz de programación de aplicaciones
- Mashup: Forma de integración y reutilización.
- Web: World Wide Web

Mayores Informes:

cge.dipd@slp.gob.mx
Teléfono: 444 814 80 66 Ext. 122

Publicada en San Luis Potosí, S.L.P., a los 14 días del mes de julio de 2025.